

## "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 140-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 11 Marzo 2009

VISTA: La Resolución Jefatural Nº 127-2009-JNAC/RENIEC, de fecha 04 de marzo de 2009; y,

**CONSIDERANDO:** Que, de la revisión de la Resolución Jefatural de la Vista, que aprobó la exoneración por causal de servicios personalísimos del proceso de selección destinado a la contratación del servicio de "Campaña de Difusión Radial", se desprende que, debido a un error material, se omitió consignar la duración de la contratación exonerada;

Que, en virtud a lo establecido en el Oficio Nº E-130-2008/DOP/STEC, del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la duración de la contratación exonerada debe constar en la parte resolutiva del instrumento que aprueba la exoneración, en concordancia con lo estipulado en la Directiva Nº 011-2001-CONSUCODE/PRE;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde la rectificación de oficio del citado error material, en la misma forma que correspondió el acto original;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Nº 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en concordancia con el inciso h) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Resolución Jefatural Nº 894-2008-JNAC/RENIEC, modificado por la Resolución Jefatural Nº 031-2009-JNAC/RENIEC;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material consignado en la Resolución Jefatural Nº 127-2009-JNAC/RENIEC, de fecha 04 de marzo de 2009, modificándose el Artículo Cuarto de la parte resolutiva, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO CUARTO: Aprobar la exoneración por causal de servicios personalísimos del proceso de selección destinado a la contratación del servicio de "Campaña de Difusión Radial", por un valor referencial de S/. 76,723.04 (setenta y seis mil setecientos veintitrés y 04/100 nuevos soles); incluido impuestos, por un periodo de quince (15) días calendarios, con cargo a los Recursos Presupuestarios del Pliego 033:RENIEC".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural Nº 127-2009-JNAC/RENIEC.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a las Gerencia de Administración e Informática a efectuar las publicaciones y acciones correspondientes, en los mismos términos que la Resolución Jefatural Nº 127-2009-JNAC/RENIEC.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Mag. MARIANO CUCHO ESPINOZA
Jarie Necional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
YESTADO CIVIL

ERB/PZV/Ipv